

EXP: 2437222

San Marcos, 10 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°005-2022/CONSORCIO.GRUPO.D&P /ETPD/RC, de fecha 14 de noviembre del 2022; INFORME N°034-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 26 de enero del 2023; CARTA N°003-2024/CONSORCIO. GRUPO.D&P /ETPD/RC, de fecha 05 de julio del 2024; INFORME N°704-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de julio del 2024; INFORME N°733-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de julio del 2024; INFORME N°4584-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 15 de julio del 2024; INFORME ACOP N°011-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/LMPT, de fecha 23 de julio del 2024; INFORME N°1049-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de julio del 2024; INFORME N°2565-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF, de fecha 14 de agosto del 2024; MEMORANDUM N°644-2024-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 15 de agosto del 2024; INFORME N°2021-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359988; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 19 de diciembre del 2018, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°794-2018-GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359988, con un costo total de S/1,397,416.37 (Son: Un millón Trescientos noventa y siete mil Cuatrocientos dieciséis con 37/100 soles), con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 27 de mayo del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN PEDRO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988, por el monto de S/1,244,083.26 (Son: Un millón Doscientos cuarenta y cuatro mil Ochenta y tres con 26/100 soles), con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 22 de agosto del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°020-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GRUPO DYP**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha 30 de octubre del 2020, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°474-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha 11 de abril del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°147-2022-GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2022, mediante **CARTA N°005-2022/CONSORCIO.GRUPO.D&P /ETPD/RC**, el Sr. Exaltación Tito Placido Diestra, Representante Común del **CONSORCIO GRUPO D&P**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2023, mediante **INFORME N°034-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988, para su trámite correspondiente;

Que, con fecha de recepción 05 de julio del 2024, mediante **CARTA N°003-2024/CONSORCIO.GRUPO.D&P/ETPD/RC**, el Sr. Exaltación Tito Placido Diestra, Representante Común de CONSORCIO GRUPO D&P, remite reiterativamente a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2024, mediante **INFORME N°704-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha de recepción 11 de julio del 2024, mediante **INFORME N°733-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el pronunciamiento respectivo sobre la conformidad del informe de valorización N°05 del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2024, mediante **INFORME N°4584-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha de recepción 23 de julio del 2024, mediante **INFORME ACOP N°011-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/LMPT**, el Ing. Ludem Marino Pérez Tapia, Administrador de Contrato de Obras Públicas, remite su pronunciamiento respecto a la conformidad del informe de valorización N°05 del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988, indicando que:

- ✓ No se encuentra la CONFORMIDAD DEL INFORME DE VALORIZACION N°05 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DEL CONSORCIO D&P, búsqueda realizada en el almacén de archivos de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Públicas;
- ✓ En el acervo documentario tampoco se encuentra la CONFORMIDAD DEL INFORME DE VALORIZACION N°05 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DEL CONSORCIO D&P;
- ✓ Que, revisando el Exp. N°203786, el CONSORCIO D&P, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del informe mensual de supervisión N°05 correspondiente al mes de setiembre del 2020,
- Concluye que, la conformidad del Informe de Valorización N°05 del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988, no se encuentran en el almacén de archivos, ni en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, por lo que no se puede emitir un pronunciamiento, asimismo según el reporte SIAF de los años 2019, 2020 y 2021, queda un saldo pendiente por valorizar de S/3,723.82 soles; seguidamente recomienda que el CONSORCIO D&P reitere la presentación del INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION N°05 DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2020;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0029-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2024, mediante **INFORME N°1049-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988, indicando que se registró y pagó un monto total de S/52,139.29 (Son: Cincuenta y dos mil Ciento treinta y nueve con 29/100 soles), a favor del **CONSORCIO GRUPO D&P**;

Que, con fecha de recepción 14 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°2565-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su pronunciamiento respecto a la conformidad del informe de valorización N°05 del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988;

Que, con fecha de recepción 15 de agosto del 2024, mediante **MEMORANDUM N°644-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica a la Sub Gerencia de Liquidación de Obra, que en vista del pronunciamiento del ACOP y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, es recomendable que el consultor **CONSORCIO D&P**, debería presentar un nuevo trámite para ser evaluado por las áreas respectivas;

Que, con fecha de recepción 02 de enero del 2025, mediante **INFORME N°2021-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359988, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA		"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359988			
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR		CONSORCIO GRUPO D&P			
JEFE DE SUPERVISION		ING. FIDEL JESÚS HERRERA COPITAN			
				SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFAS				S/ 42,133.22	S/ 49,717.20
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 5,208.40	S/ 6,145.91
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 47,341.62	S/ 55,863.11
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 4,734.17	S/ 5,586.32
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 4,734.17	S/ 5,586.32
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADO SIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 44,185.84	S/ 52,139.29	S/ 47,341.62	S/ 55,863.11



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0029-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 3,155.77	S/ 3,723.82	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 38,977.44	S/ 45,993.38	S/ 42,133.22	S/ 49,717.20
1	VALORIZACION N°01 Set-19	S/ 9,128.86	S/ 10,772.06	S/ 9,128.86	S/ 10,772.06
2	VALORIZACION N°02 Oct-19	S/ 10,884.42	S/ 12,843.61	S/ 10,884.42	S/ 12,843.61
3	VALORIZACION N°03 Nov-19	S/ 13,469.99	S/ 15,894.59	S/ 10,533.31	S/ 12,429.30
4	VALORIZACION N°04 Dic-19	S/ 5,494.17	S/ 6,483.12	S/ 7,022.20	S/ 8,286.20
5	VALORIZACION N°05 Ago-20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,564.43	S/ 5,386.03
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 5,208.40	S/ 6,145.91	S/ 5,208.40	S/ 6,145.91
POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 5,208.40	S/ 6,145.91	S/ 5,208.40	S/ 6,145.91
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 7,953.45		S/ 8,521.49	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 52,139.29	S/ 52,139.29	S/ 55,863.11	S/ 55,863.11
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 3,594.92	S/ 4,242.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 3,594.92	S/ 4,242.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 47,341.62	S/ 55,863.11
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 8,521.49	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 55,863.11	S/ 55,863.11
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO GRUPO D&P				SIN IGV	INC IGV
				S/ 3,155.78	S/ 3,723.82
POR VALORIZACIONES NO PAGADAS				S/ 3,155.78	S/ 3,723.82
				VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV
				S/ 4,734.17	S/ 5,586.32
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 4,734.17	S/ 5,586.32

(...) XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESENTAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2359988.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESENTAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOCHA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2359988, con un costo de prestación final de S/. 55,863.11 (Son: Cincuenta y cinco mil Ochocientos sesenta y tres con 11/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/.45,993.38 (Son: Cuarenta y cinco mil Novecientos noventa y tres con 38/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, asciende a S/.6,145.91 (Son: Seis mil Ciento cuarenta y cinco con 91/100 soles) Inc. IGV. y un monto recalculado S/.49,717.20 (Son: Cuarenta y nueve mil Setecientos diecisiete con 20/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo recalculado por valorización N°05 de asciende a S/ 5,386.03 soles, sin embargo, debido a las valorizaciones N°03 y 04 mal pagadas, el saldo de valorizaciones a reconocer es de S/. 3,723.82 (Son: Tres mil Setecientos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0029-2025-MDSM/GDUR/G

veintitrés con 82/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 5,586.32 (Son: Cinco mil Quinientos ochenta y seis con 32/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359988, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°2021-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVES DEL REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA PLATOCOA, EN EL SECTOR DE NINACOA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359988, siendo su costo final de S/. 55,863.11 (Son: Cincuenta y cinco mil Ochocientos sesenta y tres con 11/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES MAL CANCELADAS a favor del CONSORCIO GRUPO D&P, por el monto de S/. 3,723.82 (Son: Tres mil Setecientos veintitrés con 82/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 5,586.32 (Son: Cinco mil Quinientos ochenta y seis con 32/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO GRUPO D&P.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0029-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206Archivo
GDUR
Exp:2437222